



ACUERDO No. 11
(Octubre 20 de 2003)

El Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 7, artículo 19 del Estatuto Orgánico

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de la Universidad, es función del Consejo Superior la aprobación de Reglamentos de carácter general.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50, numeral 9, el Vicerrector General de la Vicerrectoría General de Universidad Abierta y a Distancia de la Universidad Santo Tomás, Padre Luis Francisco Sastoque Poveda, O.P., presentó a consideración del Consejo Superior, en sesión del 25 de septiembre de 2003, el Reglamento General Administrativo de la Vicerrectoría General de Universidad Abierta y a Distancia de la Universidad Santo Tomás.

Que el objeto del Reglamento consiste en adecuar la estructura administrativa de la "VUAD" para colocarla en consonancia con la estructura dada a esta Vicerrectoría en el Estatuto Orgánico, definiendo las funciones de cada una de sus dependencias.

Que surtido el trámite prescrito por el Estatuto Orgánico, el Consejo Superior de la Universidad aprobó la expedición del Reglamento General Administrativo de la Vicerrectoría General de Universidad Abierta y a Distancia - VUAD, por considerar pertinente la reglamentación.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Reglamento General Administrativo de la Vicerrectoría General de Universidad Abierta y a Distancia - VUAD de la Universidad Santo Tomás, que forma parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Reglamento General Administrativo de la Vicerrectoría General de Universidad Abierta y a Distancia - VUAD de la Universidad Santo Tomás, tendrá vigencia a partir del día 20 de Octubre de 2003.

Expedido en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de Octubre de 2003.

El Presidente del Consejo,


P. JOSE ANTONIO BALAGUERA CEPEDA, O.P.

El Secretario del Consejo,


HECTOR FABIO JARAMILLO SANTAMARIA